

Factura Pequeño Contribuyente

JOSUÉ ALEJANDRO, LÓPEZ CÁCERES
 Nit Emisor: 46955275
 JOSUE ALEJANDRO LOPEZ CACERES
 2 CALLE A 15-98 zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 0617D093-65E3-4479-AA16-91C6A4F1F047
 Serie: 0617D093 Número de DTE: 1709393017
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 31-may-2021 09:18:48
 Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 09:18:48
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA del (03/05/2021) al (31/05/2021), según contrato MEM-207-2021.	9,354.84	0.00	9,354.84	
TOTALES:					0.00	9,354.84	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Guillermo Fernando Schell Alvarez
Guillermo Fernando Schell Alvarez
 Subdirector General de Minería
 Dirección General de Minería

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Guillermo Fernando Schell Álvarez
Subdirector de la Dirección General de Minería
Encargado del Despacho

Señor subdirector:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-207-2021**, de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-207-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1:

a) Asesorar profesionalmente en la revisión de los planes de minado de las solicitudes de explotación Minera.

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de explotación Minera:

- Tomax I, Expediente número SEXT-001-2020.
- Los Almendros 3, número SEXT-057-19.
- Proyecto Minero San Ricardo, SEXT-002-17.
- Arenera San Benito, SEXT-008-2020.

TDR 2:

b) Asesorar en la revisión de los planes de trabajo de las solicitudes de exploración Minera.

Se asesoró en la revisión de los siguientes planes de minado de las solicitudes de exploración Minera:

- Yalijux, Expediente número SEXR-076-2020.
- Manaco II, Expediente número SEXR-018-17.
- Golondrina, SEXR-080-2020.
- Ruiseñor, SEXR-084-2020.

TDR 3:

c) Brindar asesoría en la resolución de expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.

Se brindó asesoría en la revisión de los siguientes expedientes de solicitudes de reconocimiento, exploración y explotación minera.

- Tomax I, Expediente número SEXT-001-2020.
- Los Almendros 3, número SEXT-057-19.
- Proyecto Minero San Ricardo, SEXT-002-17.
- Arenera San Benito, SEXT-008-2020.
- Yalijux, Expediente número SEXR-076-2020.
- Manaco II, Expediente número SEXR-018-17.
- Golondrina, SEXR-080-2020.
- Ruiseñor, SEXR-084-2020.

TDR 4:

d) Asesorar en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.

Se asesoró en la revisión del plan de minado dentro de los estudios de impacto ambiental.

- Cantera Las Mercedes, EIA-0083-2020.
- Arenera San Ricardo, EIA-6538-2020.
- La Montaña, EIA-0002-2021.

TDR 5:

e) Asesorar en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental.

Se asesoró en materia técnico-geológico a la unidad de Gestión Socio-Ambiental en los siguientes documentos.

- La Ruidosa S.A. SEXT-025-20.
- Monte Sinai SEXT-033-20.
- El Chiguate SEXT-029-18.

TDR 6:

f) Asesorar en materia técnico-geológico a la Dirección General de Minería.

Se asesoró en materia técnico-geológico a la a la Dirección General de Minería.

TDR 7:

g) Brindar asesoría en aspectos técnicos mineros a los usuarios que lo solicitan.

Se brindó asesoría en aspectos técnicos mineros a usuarios varios que solicitaron apoyo.

TDR 8:

h) Asesorar en la inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.

Se asesoró en la inspección de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Tomax I, Expediente número SEXT-001-2020. Ubicada en el departamento de El Progreso.
- Los Almendros 3, número SEXT-057-19. Ubicada en el departamento de El Progreso.
- Proyecto Minero San Ricardo, SEXT-002-17. Ubicada en el departamento de Retalhuleu.

TDR 9:

i) Brindar asesoría en la elaboración de los informes de inspección de campo de las solicitudes de explotación minera.

Se brindó asesoría en la elaboración de los informes de campo de las siguientes solicitudes de explotación minera.

- Tomax I, Expediente número SEXT-001-2020. Ubicada en el departamento de El Progreso.
- Los Almendros 3, número SEXT-057-19. Ubicada en el departamento de El Progreso.
- Proyecto Minero San Ricardo, SEXT-002-17. Ubicada en el departamento de Retalhuleu.

TDR 10:

j) Brindar asesoría profesional para la clasificación de la minería.

- Se brindó asesoría y opinión en las reuniones para la clasificación de la minería en Guatemala.

TDR 11:

k) Otras actividades que sean asignadas por las Autoridades Superiores.

- Se brindó asesoría y opinión en las diferentes actividades asignadas por las Autoridades Superiores.

Atentamente,


Josue Alejandro Lopez Caceres

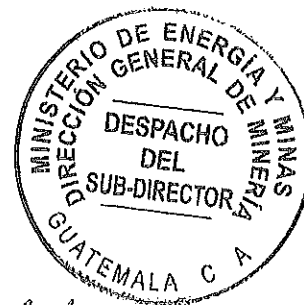
Ingeniero Geólogo

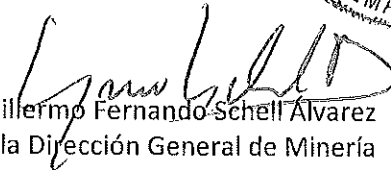
DPI 1701 44739 0103

Colegiado activo: 14257



Vo.Bo. Arq. Eliseo Ruano Contreras
Jefe Departamento de Derechos Mineros
Dirección General de Minería




Guillermo Fernando Schell Alvarez

Subdirector de la Dirección General de Minería

Encargado del Despacho